



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de octubre del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 097-2023-JEUG-MDCG/A, del despacho de Alcaldía, de fecha 02 de octubre de 2023, el Informe N° 415-2023-MDCG/LP, de fecha 02 de octubre 2023, suscrita por el C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes; Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la incorporación de transferencia de partidas por cumplimiento del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) segundo tramo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, de fecha 30 de setiembre 2023, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, y en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el financiamiento de los fines del segundo tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° de la citada Ley, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos autorizados por el numeral 17.1 del citado artículo, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se publica hasta el 30 de setiembre de 2023, y los recursos transferidos se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, en la Directiva N° 0001-2023-EF/50.01 "Directiva que establece el Procedimiento para el cumplimiento de indicadores y la asignación condicionada de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



recursos del incentivo presupuestario del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 Primer Tramo", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0004-2023-EF/50.01.

De conformidad al artículo 2.- del mismo decreto, establece los procedimientos para la aprobación institucional, los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, en el Informe N° 415-2023-MDCG/LP, el Gerente de Planificación y Presupuesto refiere que es conveniente efectuar la incorporación de recursos generados por el D.S N° 212-2023-EF, dentro de los 5 días calendarios, para no tener inconvenientes a futuro, por el cumplimiento del RENDIMIENTO DE LA EJECUCION DE INVERSIONES (REI) SEGUNDO TRAMO 2023, para su Incorporación por TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; rubro 00 Recursos Ordinarios, para su incorporación en el mes de abril 2023, según anexo II del DS N° 212-2023-EF, el cual se adjunta. En base, al Anexo II del D.S. 212-2023-EF, a la Municipalidad distrital de Castillo Grande, por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo, el monto a transferir a favor es de S/. 130,804.00 Soles, exclusivamente para gasto de inversiones, quedando bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la incorporación de transferencia por cumplimiento del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) segundo tramo 2023, su Incorporación por TRANSFERENCIA DE PARTIDAS de los diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

GASTOS:

SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
IMPORTE	:	S/. 130,804.00 Soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande